

DICTAMEN DE PREADJUDICACION

Expediente: N°270/2022

Procedimiento Licitación Pública N°17/2022

Objeto: Provisión del Servicio de Lavadero Externo con provisión de ropa y esterilización de equipos de quirófano para el Hospital Dr. René Favaloro SAMIC.

Fecha y horario de apertura: 5 de Diciembre de 2022 a las 11:00 hs.

Aprobación del proceso: El Consejo de Administración en sesión del día 11 de noviembre de 2022, según Acta N°182, autorizó el llamado para la Licitación Pública N°17/2022 encuadrada en el artículo 30°, inciso a) del Reglamento de Compras y Contrataciones, dictándose en consecuencia la Resolución CA N° 59/22. En el mismo acto administrativo se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas que rigen el proceso de compra.

Modalidad de la convocatoria: Licitación Pública, de etapa única.

Publicidad: Se han cumplido los requisitos de publicidad y difusión del proceso, conforme lo establece el Reglamento de Contrataciones de este Hospital en su Capítulo 6, arts. 46 y 47; efectuándose una convocatoria abierta a todas las firmas proveedoras del rubro, mediante la publicación del llamado por dos días en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y en la Página Web del Hospital desde la fecha de aprobación del mismo. Todo esto sumado a las invitaciones particulares remitidas desde la Oficina de Compras de la Institución a los proveedores incorporados en los registros del Hospital.



Fecha limite de envio de ofertas 5 de Diciembre de 2022 a las 11 00 hs en la Oficina de Compras y Suministros de este Establecimiento, de conformidad a lo establecido en el PBCP

Apertura de Ofertas: En la fecha y hora establecidas se abren los sobres recibidos y se registra la recepción de las siguientes ofertas:

OFERTA N° 1: **TEX CARE ARGENTINA S.A. (CUIT 30-677612260-1):** Presenta oferta mensual inicial por \$ 2.700.000,00 siendo el monto total por los seis primeros meses de \$13.380.000,00. (La oferta total en el pedido de cotización fue de \$ 32.400.000,00 por doce meses)

OFERTA N° 2: **LAVADERO BERAZATEGUI DE DOMINGO JUAN Y NESTOR SILVIO PALERMO S.A. (CUIT 30-61892046-8):** Presenta oferta mensual inicial por \$ 3.100.000,00 siendo el monto total por los seis primeros meses de \$18.600.000,00. (La oferta total en el pedido de cotización fue de \$ 37.200.000,00 por doce meses)

OFERTA N° 3: **LAVADERO BANFIELD S.A. (CUIT 30-53763112-7):** Presenta oferta mensual inicial por \$ 2.230.000,00 siendo el monto total por los seis primeros meses de \$13.380.000,00. (La oferta total en el pedido de cotización fue de \$ 26.760.000,00 por doce meses)

Acta de Apertura de Ofertas: El acta de apertura luce a fs.48 del expediente en trato; y la documentación que acredita el cumplimiento requisitorio de las ofertas obran de fojas 49 a 156 de la firma Tex Care Argentina S.A., 157 a 228 de la firma Lavadero Berazategui de Domingo Juan y Néstor Silvio Palermo S.A., 229 a 391 de la firma Lavadero Banfield S.A. -

Cuadro comparativo de precios: El Área de Compras y Suministros realizó el cuadro comparativo de precios según lo establecido en el artículo 57° del Reglamento de Compras y Contrataciones (fs.395).



Informe del área requirente: En cumplimiento de lo dispuesto en el art 61 del Reglamento de Compras y Contrataciones vigente, esta Comisión solicitó al área requirente se sirva producir informe con su opinión respecto de las ofertas recibidas. El responsable de la Intendencia expresa que "los oferentes Lavadero Banfield S.A. y Lavadero Berazategui S.A. desde el punto de vista técnico se ajustan a los requerimientos solicitados. Al analizar en detalle las muestras presentadas por cada oferente, se observa; Lavadero Banfield S.A. cumple razonablemente con los requerimientos de cada prenda; Lavadero Berazategui S.A. cumple razonablemente con los requerimientos, a pesar de que no entregó la totalidad de las prendas solicitadas. La firma Tex Care Argentina S.A., no entregó muestras, por lo que no se puede evaluar técnicamente." (fs.398).

Evaluación de las ofertas: Analizados los recaudos formales pertinentes y a fin de expedirse esta Comisión sobre la admisibilidad de las ofertas, de acuerdo a la documentación presentada por cada oferente, documental que se encuentra agregada al expediente, se evidencia lo siguiente:

- a) Las ofertas analizadas resultan admisibles desde el punto de vista formal, hallándose conformadas por quienes tienen poder suficiente para obligar a las firmas seleccionadas.
- b) En virtud del monto de las ofertas, todas las firmas han afianzado su oferta de conformidad con lo exigido en los pliegos de bases y condiciones.
- c) La firma Tex Care Argentina S.A., no ha entregado las muestras conforme al punto 6 del PBCP, por lo que su oferta debería desestimarse sin más trámite.
- d) La firma Lavadero Berazategui de Domingo Juan y Néstor Silvio Palermo S.A. en virtud de los requisitos establecidos en el punto 9.4 del PBCP de carácter obligatorio al momento de la apertura de ofertas, no presentó: **Certificación de antecedentes de prestación del servicio de lavadero con provisión de ropa en instituciones hospitalarias de igual magnitud y complejidad que el HDRF (inciso e), Constancia de titularidad o efectiva posesión de la planta física donde se realizará el proceso**

productivo, mediante la presentación de la documentación que lo acredite, debidamente certificada por escribano. Descripción y características de la planta. Habilitación de la misma (inciso i). Dicha falta de presentación de la documentación es considerada subsanable, pero solicitarle la subsanación sólo implicaría demora del proceso de contratación ya que no se trata de la firma que este primera en el orden de mérito.

- e) La firma Lavadero Banfield S.A. en virtud de los requisitos establecidos en el punto 9.4 del PBCP de carácter obligatorio al momento de la apertura de ofertas, presentó razonablemente toda la documentación solicitada.

Orden de mérito

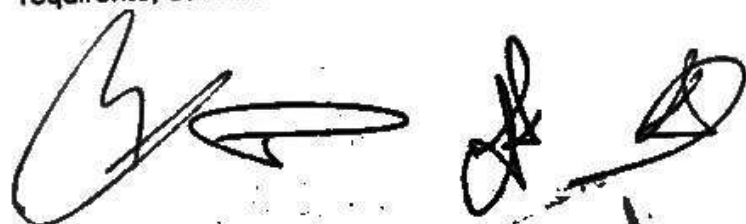
Por todo lo actuado, el orden de mérito del presente proceso de contratación queda configurado de la siguiente manera:

Renglón único:

Orden	Oferente	Precio Total Ofertado Inicial
1	LAVADERO BANFIELD S.A. (CUIT 30-53763112-7)	\$ 13.380.000,00
2	LAVADERO BERAZATEGUI DE DOMINGO JUAN Y NESTOR SILVIO PALERMO S.A. (CUIT 30-61892046-8)	\$ 18.600.000,00

Recomendaciones

En virtud del análisis documental efectuado y tomando en cuenta el informe del área requirente, esta Comisión recomienda:




- a) **DESESTIMAR**, la oferta presentada por la **TEX CARE ARGENTINA S.A. (CUIT 30-677612260-1)** por no presentar las Muestras según lo establecido en el punto 6 del PBCP
- b) **ADJUDICAR**, de acuerdo a lo establecido en el art.10 del PBCP, el renglón 1 al oferente **LAVADERO BANFIELD S.A. (CUIT 30-53763112-7)** por un monto total para los primeros seis meses de \$13.380.000,00

Se pone de manifiesto que la firma Lavadero Banfield S.A., es la única firma que, al momento de este dictamen, posee inscripción definitiva en nuestro registro de proveedores.

COMISIÓN DE APERTURA Y PREADJUDICACION, 13 de diciembre de 2022



D. Daniel Lauro



Lic. Pablo Bellizzi
Dir. de Administración
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC



Cdora. Andrea Spinelli
Coordinadora de Compras
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC



Daniel Lauro
Intendente
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC